Anuncio de 15 de noviembre de 2019 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de fabricación y destrucción de sustancias explosivas promovido por Expal Disposal and Recovery, S.A., en el término municipal de El Gordo.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fabricación y destrucción de sustancias explosivas, promovido por Expal Disposal and Recovery, S.A., en el término municipal de El Gordo (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**
  La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, concretamente en la categoría 6.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la recuperación o destrucción de sustancias explosivas", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- **Actividad**:
  Recepción y almacenamiento de material explosivo militar para su destrucción mediante la separación y la incineración de varios componentes con el fin de su desmilitarización. También se lleva a cabo el montaje completo de espoletas y la carga de fosforo blanco y armado de munición con fosforo blanco.

- **Ubicación:**
  La instalación se ubicará en el Polígono 6, parcela 21, en Dehesa Boyal, s/n, C.P. 10392, El Gordo (Cáceres). Referencia catastral 10086A006000210000WK.

- **Infraestructuras e instalaciones:**
  - Caseta de control y sala de espera: 40,01 m^2
  - Parking: 200 m^2

- Sede social: 75,23 m^2
- Oficinas de dirección: 57,91 m^2
- Almacén general + oficinas: 554,73 m^2
- Almacén de inertes: 209,25 m^2
- Taller de mantenimiento: 129,59 m^2
- Oficinas: 417,55 m^2
- Cuarto de bombas: 56,84 m^2
- Depósito de agua: 65,32 m^2
- Almacén: 138,24 m^2
- Laboratorios: 63,34 m^2
- Nave de fabricación de espoletas + oficinas: 914,66 m^2
- Nave de carga de fósforo blanco: 275,55 m^2
- Nave de descarga de fósforo blanco: 73,85 m^2
- Depósito de gasóleo: 18,60 m^2
- Almacén de chatarra metálica (exterior): 185 m^2
- Almacén de maquinaria: 116,05 m^2
- Sala donde se ubica el transformador y grupo electrógeno: 18,7 m^2
- Nave de descarga de explosivos + Cabina de pintura: 560,8 m^2
- Sala de caldera + sala de compresor: 62,4 m^2
- Depósito de gasóleo: 24,56 m^2
- Equipo de rayos X: 29,26 m^2
- Nave habitáculo: 145,25 m^2
- Nave de montaje de espoletas + almacenes: 579,07 m^2
- Almacén de material de espoletas: 95,30 m^2
- Habitáculo de corte: 213,58 m^2
- Planta Unidad de Tratamiento de Productos Explosivos (UTPE): 271,32 m^2
- Depósito de propano: 61,85 m^2
- Sala de máquinas: 49,19 m^2
- Sala de preparación: 47,25 m^2
- Caldera de descarga: 116,75 m^2
- Control remoto: 7,10 m^2
- Nave polvorín fósforo: 119,83 m^2
- Almacén de 50.000 kg de fósforo blanco: 122,62 m^2
- Casetas de espoletas: 15,68 m^2
- Naves almacén equipo armado (polvorín 1 y 2): 371,28 m^2
- Nave de desbarate: 196,37 m^2
- Prueba de espoletas: 69,73 m^2
- Calderín aire comprimido: 15,54 m^2
- Almacén de residuos inertes (vertedero): 188,90 m^2

- **Informe de Impacto Ambiental**

  El procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto referenciado se encuentra actualmente en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Mérida a 15 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez